

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
22 AGO 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

N° Int. : 8032572

RECHAZA SOLICITUDES DE VISACIÓN Y DISPONE
ABANDONO DEL PAÍS.
RESOLUCIÓN EXENTA N° 217310
SANTIAGO , 11 de Agosto de 2017

VISTO: a) que con fecha 03 de Agosto de 2016 los
extranjeros doña Hellen Liyen BECHARA RENTERIA de nacionalidad COLOMBIANA, don
Juan Camilo RENTERIA VALLECILLA de nacionalidad COLOMBIANA , solicitaron
visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES dependientes de Marisol RENTERIA
VALLECILLA , b) lo informado por OF.(R) N°524 de fecha 02 de Diciembre de
2015, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;
- b) que doña Hellen Liyen BECHARA RENTERIA de nacionalidad COLOMBIANA, don Juan Camilo RENTERIA VALLECILLA de nacionalidad COLOMBIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile, debido a que su TITULAR por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;
- c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- RECHÁZASE las solicitudes de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES DEPENDIENTE, presentada por los extranjeros doña Hellen Liyen BECHARA RENTERIA de nacionalidad COLOMBIANA, don Juan Camilo RENTERIA VALLECILLA de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GCH/PVS/VBL/APM
[718] 11/08/2017
Distribución:
- Ministerio de Relaciones
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE

[Firma]
CARRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION SUPLENTE